



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 09

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE ASIMILA AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 139 de 1991 el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, aprobó el Programa Académico y lo adscribió, en el marco del convenio UPTC - ICBA, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrado con el Código 110647303701500111100 del ICFES.

Que mediante Resolución No. 24 del 24 de septiembre de 1999, se modificó el currículo y el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Plásticas

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Boyacá, dieron por terminado el convenio que dio origen a la Licenciatura en Artes Plásticas, asumiendo la UPTC el programa.

Que mediante Resolución No. 60 de 2003 del Consejo Académico, se adopta el sistema de créditos para todos los programas académicos que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, con el fin de adaptarse a las nuevas políticas académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Plásticas fue sustentado y Aprobado en el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación en Sesión No. 25 del 12 de Diciembre de 2003.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Sesión No. 03 de 12 de febrero de 2004, aprobó el Plan de Estudios presentado por el programa de Licenciatura en Artes Plásticas, modificando el título por el de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión N° 28 del 16 de diciembre de 2004, estudió la propuesta de reforma del Plan de Estudios, presentada por el Programa y determinó recomendar al honorable Consejo Académico su aprobación, con fines de Acreditación de calidad.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión N° 02 del 15 de febrero de 2005, aprobó la Reforma del Plan de Estudios del programa de **Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la asimilación al Sistema de Créditos Académicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Reforma del Proyecto Académico Educativo Institucional de la LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, bajo la modalidad de Créditos, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA MISIÓN. El programa forma profesionales de la educación artística y visual, agenciadores de una vivencia estética con la cultura desde lo sensible imaginario, propiciando conocimiento a través de la formación integral: la creación, el pensamiento estético y el saber y el hacer pedagógico.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA VISION. A diez años el programa será reconocido en la región y el país, como un centro de investigación cultural desde la pedagogía artística, lo artístico (plástico y visual) y lo estético a través de la creación de programas de posgrado, tecnologías y planes de extensión que se concretaran en encuentros con la comunidad, convenios, diplomados, cursos de capacitación y actualización docente.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS OBJETIVOS

GENERALES:

Fortalecer a los Licenciados(as) en Artes Plásticas y Visuales en procesos de investigación en la pedagogía artística, en lo artístico y lo estético para incidir en la cultura y en el proyecto de región.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

Crear espacios de estudios y reflexión en el área de la pedagogía artística y visual, lo artístico y lo estético que respondan a las necesidades del contexto.

Ser lectores críticos de las imágenes culturales

ESPECÍFICOS:

- Formar Licenciados en Artes Plásticas y Visuales para las distintas modalidades de la educación; básica y media y en programas de educación no formal e informal.
- Formar y fortalecer Gestores Culturales en lo estético área plástica y visual para que actúen en lo local, regional y nacional.
- Promover el desarrollo de competencias críticas e interpretativas desde lo visual y lo estético frente a los contextos culturales.
- Propender por que el ser maestro, represente la dimensión político-estética de un gestor cultural y social que construye y reconstruye su región a través de su oficio.
- Hacer que la educación por medio de las artes plásticas y visuales, formen el sentir, pensar y actuar de la comunidad.
- Potenciar la convivencia respetuosa de las diferencias humanas, la defensa de la vida y del ambiente a partir de las acciones pedagógico-artísticas.
- Buscar desde los procesos de formación pedagógica, artística e investigativa el fomento y reconstrucción del sentido de identidad regional y nacional.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PERFIL PROFESIONAL. El Licenciado(a) en Artes Plásticas y Visuales será:

- Generador de procesos de transformación cultural, regional y nacional a partir de su formación pedagógica, plástica, visual, estética e investigativa.
- Un profesional capaz de interpretar imaginarios colectivos como fundamento para dinamizar procesos pedagógicos creativos desde lo plástico, visual y estético en su contexto.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

- Un profesional que relacione e integre a través de lo plástico, visual, estético e investigativo, diferentes disciplinas, saberes y valores para darle coherencia a su labor académica con sentido de vida.
- Un participante activo de las problemáticas sociales y culturales de nuestro país con la capacidad de reflexionar y actuar pedagógica y estéticamente en su entorno.
- Un profesional con capacidad autocrítica ante su ejercicio artístico y docente.

ARTÍCULO SEXTO: DEL PERFIL OCUPACIONAL. El egresado(a) de la Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales estará capacitado para:

- Desempeñarse como profesor en el área de educación artística y visual en los distintos niveles de educación formal: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y en programas de educación no formal e informal.
- Ser un docente competente en el área de humanidades relacionadas con las artes.
- Animar procesos con las comunidades en la elaboración, administración y gerencia de planes, programas y proyectos que permitan su identificación cultural por medio de las artes plásticas y visuales y la educación artística.
- Participar como investigador de la pedagogía artística y el desarrollo conceptual en las distintas instituciones educativas y culturales.
- Estar en capacidad de crear y participar en grupos interdisciplinarios que contribuyan al avance de la ciencia y la tecnología.
- generar procesos sociales y estéticos que contribuyan a la solución de conflictos y a la permanente construcción de sujetos y comunidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS ÁREAS DE FORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS. Se entiende por área, la agrupación de saberes, prácticas o competencias diferenciadas según los grados de especialidad, afinidad o complementariedad en relación con la misión, visión y el perfil.

El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta la siguientes áreas: General, Interdisciplinar, Disciplinar y de Profundización, así:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

1. Para el desarrollo curricular se adopta básicamente la modalidad de créditos académicos realizados a través de procesos didácticos y pedagógicos innovadores que propendan y dinamicen el desarrollo del aprendizaje.
2. Las distintas áreas se articulan de tal manera que conformen colectivos, escuela y comunidades académicas que favorezcan la disciplinariedad, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; cada área de formación tiene un número de alternativas temáticas y su correspondiente número de créditos.
3. El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta un número de Ciento Sesenta y cinco. (165) Créditos distribuidos porcentualmente en cada una de las áreas, de la siguiente manera:

ÁREA	CRÉDITOS	PORCENTAJE (%)
GENERAL	25	15
INTERDISCIPLINAR	35	22
DISCIPLINAR	77	47
PROFUNDIZACION	28	16
TOTAL	165	100

ARTÍCULO OCTAVO: Área General. (15%)

Comprende los saberes, las competencias, y las prácticas que todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar, independientemente del programa académico que curse.

El número de créditos para el Área General se resume en la siguiente tabla:

Comunes

- Ética	2Créditos
- Constitución Política y Democracia	2Créditos
- Competencias Comunicativas y argumentativas	3Créditos
- Cátedra Upetecista	1Crédito
- Informática	2Créditos

Electivas

- Humanidades	6Créditos
- Idioma Extranjero	6Créditos
- Cultura Física	1Crédito
- Artes	1Crédito
- Lúdicas	1Crédito



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

ARTÍCULO NOVENO: Área Interdisciplinar: (22%)

Se entenderá como los saberes, las competencias pedagógicas, las prácticas y competencias estéticas e investigativas afines y próximas que comparte el programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales con otras disciplinas, de acuerdo con las afinidades existentes y posibles con otros perfiles profesionales, tanto de la Facultad de Ciencias de la Educación como de otras Facultades.

El número de créditos para el Área Interdisciplinar se resume en la siguiente tabla:

Fundamentación pedagógica:

-Proyecto pedagógico I	3 Créditos
-Proyecto pedagógico II	3 Créditos
-Proyecto pedagógico III	3 Créditos
-Proyecto pedagógico IV	3 Créditos
-Proyecto pedagógico V	3 Créditos

Investigación

-Seminario de Investigación I	3 Créditos
-Seminario de Investigación II	3 Créditos
-Seminario de Investigación III	3 Créditos

Fundamentación:

- Humanidades I	3 créditos
- Humanidades II	3 créditos
- Humanidades III	3 créditos
- Problemas contemporáneos	2 créditos

ARTÍCULO DÉCIMO: DEL ÁREA DISCIPLINAR (47%).

Se entiende por Área Disciplinar, los saberes, competencias y prácticas que determinan el perfil específico del programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, y a su vez, definen la profesión.

El Área Disciplinar de la Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales se apoya en tres campos fundamentales como son: Teoría y Crítica del Arte, Pedagogía y Didáctica del Arte y el de Creación Artística.

El campo de **Teoría y Crítica del Arte** esta orientado hacia la reflexión y el constructo epistemológico desde la historia del arte, la estética y la crítica. El campo de **Pedagogía y Didáctica del arte**, se encarga de fortalecer en el estudiante y la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

comunidad académica la comprensión y el desarrollo del conocimiento de la pedagogía del arte y la didáctica como una propuesta donde converge tanto la ciencia como el arte. El campo disciplinar de **Creación en Arte** se construye a través de la exploración y experimentación creativa donde la práctica, la teoría y el oficio artístico como ejercicio colectivo de conocimiento es fundamento esencial del artista docente.

Los contenidos y su correspondiente número de créditos para el Área Disciplinar se resumen en la siguiente tabla:

Línea de Teoría y Crítica del Arte

talleres básicos:

- Taller de Arte Contemporáneo - semiótica	3Créditos
- Taller de Paisaje - sociología	3Créditos
- Taller de Cuerpo y retrato - antropología	3Créditos
- Taller de Imagen en Movimiento - estética	3Créditos
- Taller de Ciudades - arqueología	3Créditos

<u>Talleres electivos disciplinares de teoría y crítica:</u> (Escoger una)	2Créditos
--	-----------

- Electiva I
- Electiva II
- Electiva III

Línea de Pedagogía y Didáctica del Arte

Talleres básicos:

- Práctica pedagógica I	3Créditos
- Práctica pedagógica II	3Créditos
- Práctica pedagógica III	3Créditos
- Práctica pedagógica IV	3 créditos
- Práctica pedagógica V	3 créditos
-Taller de epistemología y arte – opción pedagógica	3créditos
-Taller de Gestión Cultural – Ciudad	3 créditos
-Taller de Artistas y modelos pedagógicos - Rural	3créditos
-Talleres y escuelas artísticas – Contexto y problemática	3créditos

Línea de Creación en Arte



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

Talleres básicos:

- Diseño	3 créditos
- Textiles	3 créditos
- Cerámica	3 créditos
- Pintura	3 créditos
- Escultura	3 créditos
- Grabado	3 créditos
- Fotografía y vídeo	3 créditos
- Infografía	3 créditos
- Artes escénicas	3 créditos
- Expresión corporal	3 créditos

Talleres Electivos Disciplinarios de Creación 2 créditos
(Escoger uno)

- Electiva I
- Electiva II
- Electiva III

Cualquiera de los talleres básicos de creación, descritos anteriormente estará conformado por dos de las disciplinas que a continuación se relacionan y que se ajustaran de acuerdo a las necesidades del programa

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Área de profundización (16 %)

Se entiende como los saberes, las competencias y las prácticas que caracterizan los énfasis del programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales. Ellos han sido definidos como consecuencia del desarrollo y logros de las líneas de investigación que desarrolla el programa.

El número de créditos para el **Área de Profundización** se resume en la siguiente tabla:

Línea de Teoría y Crítica

- Museo abierto	3 Créditos
- Iconografía - Iconología	3 créditos
- Semiótica de la Imagen	3 créditos

Línea de pedagogía y didáctica

- Práctica pedagógica investigativa	8 Créditos
-------------------------------------	------------



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

Línea de Creación

- | | |
|---------------------------|------------|
| - Multimedia | 3 créditos |
| - Fotograbado | 3 créditos |
| - Escultura contemporánea | 3 créditos |

Electivas de profundización.

3 créditos

(se escoge una)

- Arte y Tecnología
- Arte y Ciencia
- Arte y Cultura

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA MODALIDAD METODOLÓGICA DE TALLER. El Programa de Licenciatura de Artes Plásticas y Visuales, asume el TALLER como modalidad metodológica de desarrollo académico, entendido el taller como un todo espacial (tiempo-lugar) de encuentro permanente, en el que se conjugan los tres momentos de la actividad académica del estudiante: tiempo académico presencial, tutorías y tiempo individual de trabajo, y los momentos de actividad académica del docente tutor del taller: tiempo académico presencial, tiempo de asistencia tutorial., dispuesto el taller como metodología académica y práctica pedagógica, estimula los procesos investigativos, la creación colectiva, las prácticas pedagógicas de tutores y estudiantes, la construcción de grupos de investigación y la validación permanente de pares. Esta modalidad permite nuevas relaciones con el conocimiento pedagógico estético, plástico visual e investigativo y genera una estructura curricular flexible y en concordancia con la naturaleza epistemológica disciplinar. En el TALLER, se hallarán integradas las inquietudes teórico - prácticas de la pedagogía, la crítica del arte y los procesos de creación, con el propósito de ser resueltas en un constructo ético desde lo estético.

Definición de los talleres del plan de estudios:

Talleres básicos: son los contemplados en el plan de estudios, a partir de las tres líneas: (teoría y crítica del arte, pedagogía y didáctica del arte y creación artística)

Definición del tiempo en los talleres básicos:

La jornada de trabajo en los talleres exige presencialidad, tiempo compartido por los estudiantes y el profesor tutor, este tiempo involucra los tres momentos académicos que exige el sistema de créditos: ejercicio teórico-práctico, investigación, tutoría y proyección social.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL TÍTULO. El título otorgado por el Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales es el de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 09.- 15-02-2005.-

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DE LAS ASIGNATURAS HABILITABLES. Los Talleres y ejes básicos en las tres líneas no son habilitables pero si homologables previo estudio del comité curricular. La práctica investigativa pedagógica no es ni habilitable ni validable ni homologable.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Las Líneas de Investigación sobre las que se fundamenta el programa de Licenciatura en artes Plásticas y Visuales son:

1. Teoría y Critica del Arte
2. Pedagogía y Didáctica del Arte.
3. Creación en Arte.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: TRANSITORIO. Autorícese al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación para que previo concepto del Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, resuelva académicamente las situaciones individuales de los estudiantes del Plan de Estudios contemplado en esta Resolución, que se encuentre válidamente registrado en el año 2004, para que en el transcurso del mismo se ajusten al plan de estudios aquí aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de febrero de 2005.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico.


MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
 Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.